

Agosto de 2024

Propuesta de contratación del suministro de ROCLEAN 2230 o equivalente para la fabricación de solución de limpieza de las máquinas calcográficas.
SOLPED11386

Departamento de Compras

I. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

La directora del departamento de producción ha solicitado la contratación cuyo objeto y justificación se detallan a continuación.

Objeto

Contratación de del suministro, por parte del adjudicatario a IMBISA, del producto ROCLEAN 2230 o equivalente para la fabricación de solución de limpieza de las máquinas Super Orlof Intaglio del taller de calcografía del Departamento de Producción, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el PPT.

Justificación de la necesidad para IMBISA (memoria justificativa)

El cilindro de limpieza de una máquina calcográfica es una de las piezas más importantes en el desarrollo del proceso de impresión. Una vez que la plancha ha recibido las diversas tintas con las que se va a realizar la impresión, el cilindro de limpieza quita la tinta sobrante de la plancha dejando únicamente la tinta que ha entrado en la talla del grabado que será la que pase finalmente al papel.

Este proceso de limpieza lo realiza el cilindro gracias a una “solución de limpieza”, que es rociada sobre la superficie de la plancha, facilitando el proceso de dilución de la tinta, al mismo tiempo que el cilindro va rodando y presionando sobre ella.

La solución de limpieza se fabrica y recicla en la Planta de Tratamiento de Efluentes Calcográficos, y es una disolución de **sosa cáustica al 50%** de concentración, un producto llamado **ROCLEAN 2230** (para bajar la tensión superficial) y agua. La solución sucia con tintas proveniente de las máquinas calcográficas se ultrafiltra, reciclándose un porcentaje comprendido entre el 92% y 95% de la solución inicial. Es decir, entre un 5% y un 8% de la solución de limpieza debe volver a ser fabricada tras cada proceso de reciclado.

Procedimiento de adjudicación

Se propone la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado.

Justificación del procedimiento de adjudicación propuesto

Se propone la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado recogido en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que concurren todos los supuestos habilitantes previstos en el mismo, que permiten acudir al mencionado procedimiento.

Se trata de un procedimiento ordinario, que permite la mayor concurrencia de los licitadores. Asimismo, debido a su valor estimado e incluir únicamente criterios de adjudicación automáticos, puede tramitarse por el procedimiento simplificado dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

II. DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Duración / Plazo de entrega

La duración del contrato será de dos (2) años.

El suministro se realizará a demanda, coordinándose el Taller de Calcografía directamente con el proveedor para fijar la frecuencia y fechas de entrega parciales. La primera entrega se realizará en un plazo máximo de cuatro (4) semanas a contar desde la firma del contrato.

Presupuesto base de licitación y valor estimado

El Presupuesto Base de Licitación, correspondiente al importe máximo que se estima para la realización del objeto del presente procedimiento de contratación, es de 35.000 euros, que más el 21% de IVA actualmente en vigor alcanza un total de 42.350 euros.

El Valor Estimado del contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación, excluyendo el IVA aplicable.

III. PROPUESTAS

- 1** Autorizar el gasto por un importe estimado de 35.000 euros, más los impuestos indirectos correspondientes.
- 2** Autorizar el procedimiento abierto simplificado, por un Valor Estimado total de 35.000,00 euros.
- 3** La designación como responsable del contrato a la Directora del Departamento de Producción.
- 4** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Director de Operaciones

Autorizado el gasto y el procedimiento.

Se aprueba el expediente de contratación, la designación del responsable del contrato y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

Director General